

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTA Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2024-CS/MDSJL-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA
URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA
PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N°2635949

En el distrito de San Juan de Lurigancho, siendo las 09:00 horas del día 13 de febrero de 2025, en la Oficina de Abastecimiento, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, reconstituidos mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N°019-2025-OGA/MDSJL, designación del comité de selección de fecha 04 de febrero del 2025, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°043-2024-MDSJL-1 Primera Convocatoria para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N°2635949**, en concordancia con los Artículos 81°, 82°, 83° y 84° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- Carmen Rosa Rodas Cubas, Presidente Titular.
- Ricardo Daniel Vargas Moscol, Primer Miembro Titular.
- John Anthony Horna Garcia, Segundo Miembro Titular.

AGENDA

Inmediatamente después se dio lectura al punto de la agenda, materia de la convocatoria, la misma que estuvo constituida por el siguiente asunto:

- Verificar que los postores que hayan presentado los documentos requeridos en las Bases Integradas. En caso no reúna tales condiciones, se procederá a no admitirlas o descalificarlas y revisar las demás ofertas respetando el orden prelación.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el calendario de etapas de las bases del procedimiento de selección en referencia, el registro de participante electrónico se llevó a cabo, del 27.12.2024 al 09.02.2025, verificándose en la Plataforma Electrónica del SEACE el registro de los **ocho (08) participantes válidos**, según el siguiente detalle:



COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	02/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10160049605	BARRIENTOS ALPISTE RENE ANTONIO	27/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10432833858	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	07/01/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20505981872	FAROCON S.A.C.	29/12/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	27/12/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/12/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	02/01/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/01/2025	Válido

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad con el Reporte de presentación de ofertas generado en el SEACE, los participantes que presentaron su oferta electrónica fue **UN (01)** postor:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10160049605	CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA	10/02/2025	21:44:12	10160049605	10/02/2025	21:49:49	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Nomenclatura : AS-SM-52-2024-CS/MDSJL-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2635949

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2635949			
10160049605	CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA	10/02/2025	21:49:49	Electronico

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

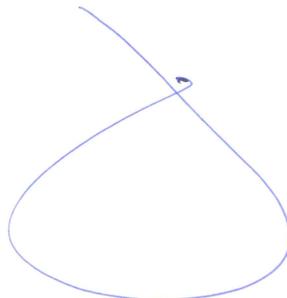
III. ADMISION DE OFERTA TÉCNICA

El Comité de Selección, de lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado procede con la revisión de las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II, pág. 16 y 17, Sección Específica de las Bases Integradas, cuyo resultado es el siguiente:

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	Presenta
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
a.5)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI

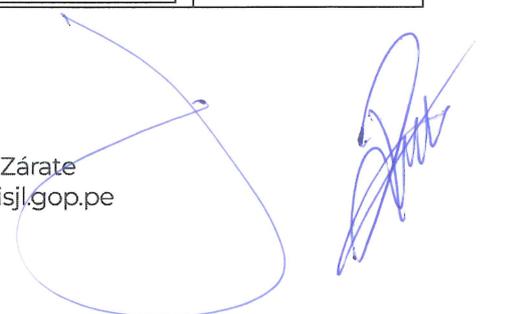
IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTA TECNICA

Asimismo, el comité de selección verifica los requisitos de calificación. La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82° del Reglamento. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.




“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA																		
A	<p>CAPACIDAD LEGAL HABILITACION</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el Capitulo de CONSULTORÍA DE OBRAS en la(s) especialidad(es) de CONSULTORÍA DE OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA B o Superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) - en la(s) especialidad(es) de CONSULTORÍA DE OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA B o Superior.</p>	<p>SI CALIFICA (Acredita RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines – Categoría B – para el consorciado 01 y Categoría B – para el consorciado 02)</p>																		
B	<p>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</p> <p>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="331 981 1136 1339"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	CANT.	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	1	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	1	<p>SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
CARGO	PROFESIÓN	CANT.																		
Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1																		
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	1																		
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1																		
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	1																		
B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="319 1612 1168 1870"> <thead> <tr> <th colspan="4">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>Con experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), desempeñando el cargo de: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra; con experiencia en obras similares.</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia	1	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), desempeñando el cargo de: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra; con experiencia en obras similares.	<p>SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>						
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia																	
1	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), desempeñando el cargo de: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra; con experiencia en obras similares.																	



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

1	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Con experiencia profesional mínima de dieciocho (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), desempeñando el cargo de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente; con experiencia en obras general.	
1	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista	Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), desempeñando el cargo de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; con experiencia en obras general.	
1	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Con experiencia profesional mínima de doce (12) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), desempeñando el cargo de: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; con experiencia en obras general.	
<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>				
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. Durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</u> Construcción y/o instalación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación, o la combinación de las mismas en la ejecución de: parques y/o Plazas y/o alamedas y/o espacios públicos y/o servicios públicos y/o servicios recreativos y/o servicios recreativos y esparcimiento y/o campos deportivos y/o losas deportivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p>			<p>SI CALIFICA Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/ 379,964.37 (Trecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 37/100 Soles)</p> 

En ese sentido, el comité de selección determinó lo siguiente:

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- El postor **CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA** adjunta para la acreditación de la experiencia en la especialidad DIECISIETE (17) experiencias obtenidas, las cuales acumulan un total facturado por S/ 660,578.74 (Seiscientos sesenta mil quinientos setenta y ocho con 74/100 Soles) según el ANEXO 8 presentado, sin embargo:

De la experiencia del postor en la especialidad obtenida de las siguientes contrataciones:

1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL ESTADIO DE HUANCHUY DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHUY – DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA – PROVINCIA DE CASMA – REGIÓN ANCASH” – I ETAPA, adquirida mediante CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°002-2018-MDBA celebrada con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA, por un valor ascendente de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) ubicada a folios 29 al 33 de su oferta,
4. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE CHILLIA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N°2512317, adquirida mediante CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA N°0017-2021-MDCH-A celebrada con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA, por un valor ascendente de S/ 26,790.00 (Veintiséis mil setecientos noventa con 00/100 Soles) ubicada a folios 65 al 72 de su oferta,
7. CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTIUSOS DE LA LOCALIDAD DE TARICA DEL DISTRITO DE TARICA, PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH”, adquirida mediante CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N°0028-2022-MDT-GM celebrada con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA, con una participación del 10% por un valor ascendente de S/ 6,327.30 (Sies mil treientos veintisiete con 30/100 Soles) ubicada a folios 107 al 121 de su oferta;
9. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CORUÑA EN EL P.V.H.U. ZONA ESTE DEL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2543292, adquirida mediante CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°06-2022-MPC/GM celebrada con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, con una participación del 50% por un valor ascendente de S/ 69,953.50 (Sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 50/100 Soles) ubicada a folios 160 al 178 de su oferta,
10. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL BOULEVARD INTERIOR EN LA URB. BRUCES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, adquirida mediante CONTRATO N°147-2022-SGLYCP-MDNCH celebrada con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con una participación del 30% por un valor ascendente de S/ 32,400.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 Soles) ubicada a folios 180 al 195 de su oferta,
11. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, ADQUIRIDA MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°186-2022-MDSM/CS-2 celebrada con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, con una participación del 50% por un valor ascendente de S/ 30,347.50 (Treinta mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 Soles) ubicada a folios 196 al 209 de su oferta,
12. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI:2556365, adquirida mediante CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°08-2022-MPC/GM celebrada con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, con una participación del 50% por un valor ascendente de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles) ubicada a folios 211 al 244 de su oferta,

17. CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE UNA CICLOVÍA EN LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR Y LA AV. RAÚL FERRERO – DISTRITO DE LA MOLINA”, adquirida mediante CONTRATO N°023-2018-MDLM-GAF celebrada con la MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, con una participación del 50% por un valor ascendente de S/ 49,796.00 (Cuarenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 00/100 Soles) ubicada a folios 333 al 244 de su oferta,

Al respecto, de las experiencias del postor en la especialidad mencionadas en los párrafos anteriores, estas **NO RESULTA ACREDITABLE** como servicios de consultoría de obra similares, puesto que el proyecto no se encuentra comprendida en los servicios similares de:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o instalación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación, o la combinación de las mismas en la ejecución de: parques y/o Plazas y/o alamedas y/o espacios públicos y/o servicios públicos y/o servicios recreativos y/o servicios recreativos y esparcimiento y/o campos deportivos y/o losas deportivas

Adicionalmente de la experiencia obtenida en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE LOS PARQUES BIOSALUDABLES SECTOR 4 (ENTRE LAS CALLES 31, 115, 32 Y 123(DE LA H.U.P. PASEO DEL MAR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CÓDIGO ÚNICO N°2523397, celebrada con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, por un valor ascendente de S/ 48,017.27 (Cuarenta y ocho mil diecisiete con 27/100 Soles) ubicada a folios 262 al 296 de su oferta, es preciso señalar, que de la revisión de la experiencia de acuerdo al comprobante de pago adjuntados en monto acreditable es de **S/ 48,017.19 (Cuarenta y ocho mil diecisiete con 19/100 Soles)**.

En ese sentido realizando la sustracción de la experiencia que no resulta acreditable (ITEMS 1, 4, 7, 9, 10, 11, 12 Y 17 DEL ANEXO 8), y realizando la corrección de monto acreditable de la experiencia (ÍTEM 14 DEL ANEXO 8) de la experiencia acumulada acreditable de la oferta del postor, ascendería a **S/ 379,964.37 (Trecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 37/100 Soles)**, monto que supera dos veces el valor referencial.

- Por lo tanto, el comité de selección determinó que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA**, acredita los requisitos de calificación exigidos en las bases integradas, por lo tanto, **SI CALIFICA**.

V. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Efectuada la calificación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento a los numerales 82.2 y 82.3 al Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con realizar la evaluación técnica de las ofertas de los postores que han sido calificados, a fin de determinar si cumplen con los factores de evaluación para la evaluación técnica establecidos en las bases integradas, de acuerdo al siguiente detalle:



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos	PUNTAJE
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M > 2 vez el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 50 puntos</p>	<p>70.00 PUNTOS (*)</p> <p>Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/ 379,964.37 (Trecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 37/100 Soles)</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos	PUNTAJE
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de trabajo: Consiste en describir brevemente la metodología de control de la Supervisión de Obra, durante la ejecución física de la obra.</p> <p>1.1. Introducción al Plan de Trabajo</p> <p>1.2. Actividades, funciones y responsabilidades del personal clave durante la supervisión de la obra</p> <p>1.3. Organización de equipo y trabajo: Consistirá en describir al detalle del plantel con el cual está conformado el equipo de la supervisión de obra (solo cargos), el equipamiento estratégico e indicar el árbol o esquema organizacional.</p> <p>1.4. Cronograma de Ejecución de actividades de Supervisión: Consistirá en adjuntar un cronograma simple (diagrama de barras en cualquier software durante el inicio, considerando el diagnóstico del Expediente Técnico ii) Etapa de Supervisión durante la ejecución de obra y sus actividades con relación. ii) Etapa de Recepción de Obra y sus actividades. iv) Etapa de Liquidación de Contrato de obra</p> <p>1.5. Programación GANNT – PERT CPM: Consistirá en adjuntar el Diagrama de barras Gantt de las actividades específicas de la Etapa de supervisión de obra (Verificación de las Instalaciones Provisionales; verificar el Replanteo General Topográfico; Verificación de los materiales equipos y personal: Revisar y evaluar las pruebas o ensayos, revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción; Controlar la</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>	<p>10.00 PUNTOS</p> <p>El postor acredita la Metodología Propuesta.</p>




“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA
<p>seguridad en Obra; controlar las pólizas de seguros; controlar el avance de obra; valorizar mensualmente: Elaborar y presentar los informes mensuales, registrar de manera diaria el cuaderno de obra digital), con sus respectivos formatos de control</p> <p>1.6. Matriz de designación de Responsabilidades</p> <p>2. Relación de actividades</p> <p>2.1. Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría</p> <p>2.2. Utilización de recursos y personal, según términos de referencia</p> <p>2.3. Relación de actividades previas, durante la ejecución</p> <p>3. Sistemas de Control</p> <p>3.1. Sistema de Control Administrativo</p> <p>3.2. Sistema de Control de Calidad de obra</p> <p>3.3. Sistema de Control de Plazo de Ejecución de obra</p> <p>3.4. Sistema de Control del Costo de Ejecución de obra</p> <p>4. Plan de Riesgos</p> <p>4.1. Identificación de Riesgos</p> <p>4.2. Planificación de respuesta al riesgo</p> <p>4.3. Supervisión y control de riesgo</p> <p>5. Procedimiento de aprobación de prestaciones adicionales: (El postor debe presentar a través de una línea de tiempo los plazos y consideraciones a tener en cuenta para el procedimiento, debiendo considerar el marco legal vigente), Clases de adelantos, los reajustes en obras; El postor debe tener en cuenta la base legal vigente, detallar en forma descriptiva debiendo realizar un análisis y recomendaciones que estime conveniente para la entidad.</p> <p>5.1. Procedimiento para prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)</p> <p>5.2. Procedimiento para prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%)</p> <p>5.3. Clases de adelanto y base legal</p> <p>5.4. Los reajustes en obra y base legal</p> <p>6. Conocimiento de normativa en contrataciones públicas, memoria descriptiva, matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría; matriz de riesgo de los lineamientos de la implementación, responsabilidad de consultoría de obra en concordancia con la Ley y su reglamento considerando como mínimo 12 eventos con su respectivo análisis desde su inicio a final.</p> <p>6.1. Memoria descriptiva</p> <p>6.2. Matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra.</p> <p>6.3. Matriz de riesgo de los lineamientos, implementación, responsabilidad en consultoría de obra en concordancia con la ley.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
TOTAL PUNTAJE (*)		80.00 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.




“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(*) El postor **CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA** adjunta para la acreditación de la experiencia en la especialidad DIECISIETE (17) experiencias obtenidas, las cuales acumulan un total facturado por S/ 660,578.74 (Seiscientos sesenta mil quinientos setenta y ocho con 74/100 Soles) según el Anexo 8 de los folios 353 al 356, sin embargo:

De la experiencia del postor en la especialidad obtenida de las siguientes contrataciones:

1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL ESTADIO DE HUANCHUY DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHUY – DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA – PROVINCIA DE CASMA – REGIÓN ANCASH” – I ETAPA, adquirida mediante CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°002-2018-MDBA celebrada con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA, por un valor ascendente de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) ubicada a folios 358 al 361 de su oferta,
4. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE CHILLIA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N°2512317, adquirida mediante CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA N°0017-2021-MDCH-A celebrada con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA, por un valor ascendente de S/ 26,790.00 (Veintiséis mil setecientos noventa con 00/100 Soles) ubicada a folios 394 al 401 de su oferta,
7. CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTIUSOS DE LA LOCALIDAD DE TARICA DEL DISTRITO DE TARICA, PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH”, adquirida mediante CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N°0028-2022-MDT-GM celebrada con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA, con una participación del 10% por un valor ascendente de S/ 6,327.30 (Sies mil trescientos veintisiete con 30/100 Soles) ubicada a folios 436 al 450 de su oferta;
9. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CORUÑA EN EL P.V.H.U. ZONA ESTE DEL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2543292, adquirida mediante CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°06-2022-MPC/GM celebrada con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, con una participación del 50% por un valor ascendente de S/ 69,953.50 (Sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 50/100 Soles) ubicada a folios 489 al 507 de su oferta,
10. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL BOULEVARD INTERIOR EN LA URB. BRUCES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, adquirida mediante CONTRATO N°147-2022-SGLYCP-MDNCH celebrada con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con una participación del 30% por un valor ascendente de S/ 32,400.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 Soles) ubicada a folios 509 al 523 de su oferta,
11. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; RENOVACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO HUALLANCA EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, ADQUIRIDA MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°186-2022-MDSM/CS-2 celebrada con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, con una participación del 50% por un valor ascendente de S/ 30,347.50 (Treinta mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 Soles) ubicada a folios 525 al 538 de su oferta,
12. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA)

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI:2556365, adquirida mediante CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°08-2022-MPC/GM celebrada con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, con una participación del 50% por un valor ascendente de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles) ubicada a folios 540 al 573 de su oferta,

17. CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE UNA CICLOVÍA EN LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR Y LA AV. RAÚL FERRERO – DISTRITO DE LA MOLINA”, adquirida mediante CONTRATO N°023-2018-MDLM-GAF celebrada con la MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, con una participación del 50% por un valor ascendente de S/ 49,796.00 (Cuarenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 00/100 Soles) ubicada a folios 662 al 679 de su oferta,

Al respecto, de las experiencias del postor en la especialidad mencionadas en los párrafos anteriores, estas **NO RESULTA ACREDITABLE** como servicios de consultoría de obra similares, puesto que el proyecto no se encuentra comprendida en los servicios similares de:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o instalación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación, o la combinación de las mismas en la ejecución de: parques y/o Plazas y/o alamedas y/o espacios públicos y/o servicios públicos y/o servicios recreativos y/o servicios recreativos y esparcimiento y/o campos deportivos y/o losas deportivas

Adicionalmente de la experiencia obtenida en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE LOS PARQUES BIOSALUDABLES SECTOR 4 (ENTRE LAS CALLES 31, 115, 32 Y 123(DE LA H.U.P. PASEO DEL MAR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CÓDIGO ÚNICO N°2523397, celebrada con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, por un valor ascendente de S/ 48,017.27 (Cuarenta y ocho mil diecisiete con 27/100 Soles) ubicada a folios 591 al 625 de su oferta, es preciso señalar, que de la revisión de la experiencia de acuerdo al comprobante de pago adjuntados en monto acreditable es de **S/ 48,017.19 (Cuarenta y ocho mil diecisiete con 19/100 Soles)**.

En ese sentido realizando la sustracción de la experiencia que no resulta acreditable (ITEMS 1, 4, 7, 9, 10, 11, 12 Y 17 DEL ANEXO 8), y realizando la corrección de monto acreditable de la experiencia (ÍTEM 14 DEL ANEXO 8) de la experiencia acumulada acreditable de la oferta del postor, ascendería a **S/ 379,964.37 (Trecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 37/100 Soles)**, monto que supera dos veces el valor referencial.

Adicional, es pertinente precisar lo siguiente:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						
M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	VALOR REFERENCIAL		143,108.96	POSTOR	MONTO ACREDITADO POR EL POSTOR	PUNTAJE
M >= 3 veces el valor referencial: 90 puntos						
M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 70 puntos	MONTO DE FACTURACION	3	429,326.88	CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA	379,964.37	80.00 PUNTOS
M > 2 vez el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 50 puntos						

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

VI. EVALUACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 83° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, proceden a evaluar las ofertas económicas de los postores, a fin de determinar el puntaje de las ofertas económicas, según el factor de evaluación enunciado en las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DE LA OFERTA ECONOMICA
1	CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA	143,108.96	128,798.07	100.00

VII. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Habiéndose realizado la evaluación técnica y económica de los postores, este colegiado procede a determinar el puntaje total de las ofertas, de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en las Bases Integradas.

$$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$$

POSTOR	PUNTAJE POR EVALUACIÓN TÉCNICA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN EVA. TÉCNICA	PUNTAJE POR EVALUACIÓN ECONÓMICA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN EVA. ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL CON BONIF.	PERSONAL CON DISCAPACIDAD
CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA	80.00	0.80	100.00	0.20	84.00	4.20	88.20	NO

Por lo que se procedió a realizar la asignación de bonificación del 5% a los postores que acreditaron la condición de MYPE.

Quedando, el siguiente orden de prelación:

RAZON SOCIAL	RUC	N°
CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA	10321149869 10160049605	1

VIII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Que, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la calificación, evaluación técnica y económica, acuerdan por **UNANIMIDAD** otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2024-CS/MDSJL-1 (Primera Convocatoria)**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Otorgar la Buena Pro al postor **CONSORCIO SUPERVISOR BARCADA**; integrado por **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL** con RUC **10321149869** y por **BARRIENTOS ALPISTE RENE ANTONIO** con RUC **10160049605**, ganador del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2024-CS/MDSJL-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**




“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE LA CONCORDIA DE LA URB. LAS FLORES DE CENTRO POBLADO COMUNA 4, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N°2635949, por la suma total de S/ 128,798.07 (Ciento veintiocho mil setecientos noventa y ocho con 07/100 Soles), el cual incluye los impuestos de ley; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría.

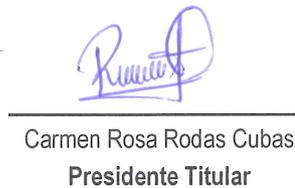
2. Consentir el Otorgamiento de la Buena Pro, conforme con lo señalado en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Encargar al Presidente del Comité de Selección realizar las coordinaciones necesarias con la Oficina de Abastecimiento para publicación de las mismas en la página web del SEACE, conforme al mandato de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REFRENDO

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla aprobando por unanimidad, en acto de fe y en señal de conformidad; firman el presente documento los miembros del Comité de selección; a las 14:00 horas del día mismo día.



Ricardo Daniel Vargas Moscol
Primer Miembro Titular



Carmen Rosa Rodas Cubas
Presidente Titular



John Anthony Horna Garcia
Segundo Miembro Titular